

ARTICULO 5.- Se modifica el Numeral 70 del Artículo 1 del Decreto No.313-00, de fecha 12 de julio del 2000, para que diga de la siguiente manera:

“70.- Se concede el beneficio de la incorporación a la JUNTA DE REGANTES HORACIO VASQUEZ, que tiene su domicilio en el municipio de Villa Vásquez, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de junio de 1996”.

ARTICULO 6.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 7.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 725-01 que designa varios Miembros Titulares del Consejo Nacional del Seguridad Social (CNSS).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 725-01

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), tendrá a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para la designación de los representantes del primer Consejo Nacional de Seguridad Social está establecido en la Ley de Seguridad Social No. 87-01.

VISTO el Artículo 23, Párrafos IV y VI (Transitorio) de la Ley de Seguridad Social No. 87-01.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los señores Rafael Abreu, Daysi D'Oleo Montero y Bernabé Matos, quedan nombrados Miembros Titulares del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en representación del sector laboral. Los señores Silvana Suero, Ramón Antonio Pérez Balbuena y Eulogia Familia, quedan designados respectivamente, Miembros Suplentes de dichos representantes laborales.

ARTICULO 2.- Los señores Lic. Raymundo Haché Alvarez, Dr. Fabio Herrera Roa y Lic. Arturo Villanueva, quedan designados Miembros Titulares del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en representación del sector empresarial. Las señoras Lic. Yandra Portela, Lic. Ligia Bonetti y Lic. Engracia Franjul de Abate, quedan nombradas respectivamente, Miembras Suplentes de dichos representantes empresariales.

ARTICULO 3.- Los señores Dr. Víctor Alba y la Dra. Alma Bobadilla, quedan designados Miembro Titular y Suplente respectivamente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en representación de la Asociación Médica Dominicana.

ARTICULO 4.- Todos los representantes incluidos en el presente decreto durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelegidos solo por un mismo período de igual duración.

ARTICULO 5.- Envíese al Secretario de Estado de Trabajo, Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA